**ACTA SESIÓN ORDINARIA 2/2017**

DE 15 DE JUNIO DE 2017

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, a las 12:05 horas del día 15 de Junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, previamente convocada, de forma reglamentaria, con asistencia de los señores concejales y concejalas:

D. Miguel Carlos González Muñoz

Dña. Lourdes Martín Iglesias

D. Sebastián Marcos Hernández

Dña. Baltasara Moreno Martín

Dña. Mª Eugenia Montero Alcón

D. José Ignacio Gordo Martín

La Corporación está asistida por Dña. Rosa Isabel Arriero Ventura, que da fe del acto. Tiene lugar, ***siguiendo el Orden del Día prefijado:***

**PUNTO PRIMERO**: **Aprobación, si procede, del acta anterior.**

Se aprueba acta por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: Posibles asuntos de urgencia.**

Se plantea por parte del Sr. Alcalde a propuesta del Ayuntamiento de Aceituna para que se una el Ayuntamiento de Santa Cruz a su petición para que la Diputación de Cáceres asuma y se haga cargo de la carretera que une Aceituna con Santa Cruz de Paniagua. Se acuerda por unanimidad tanto tratar el asunto en el pleno, como aprobar el acuerdo redactado literalmente

**”Solicitud a la Diputación de Cáceres para que asuma y se haga cargo de la carretera que une Aceituna con la carretera de Pozuelo a Santa Cruz de Paniagua”**

**PUNTO TERCERO: Aprobación, si procede de la memoria de ejecución de la obra “Adecuación de Caminos” redactada por D. José Antonio Casero Romero, Técnico de este Ayuntamiento, con cargo al PFEA 2017, así como autorizar al alcalde la realización de los trámites precisos para la ejecución de la misma y presentación de solicitudes y cuanta documentación sea exigible o necesaria para cumplir dicha obra.**

Se plantea por parte Sr. Alcalde el contenido de la memoria, procediendo a votar a continuación el punto, con el resultado de aprobación por unanimidad.

**PUNTO CUARTO: Aprobación, si procede de la memoria de ejecución de la obra “Edificio Usos múltiples” redactada por Dña. Ruth Méndez Martínez, Técnica Mancomunidad de Gestión Urbanística Norte de Cáceres, con cargo al PGEE 2017, así como autorizar al alcalde la realización de los trámites precisos para la ejecución de la misma, presentación de solicitudes y cuanta documentación sea exigible o necesaria para cumplir dicha obra.**

Se explica la memoria por parte Sr. Alcalde, procediendo a continuación a la votación con el resultado de aprobación por unanimidad.

**PUNTO QUINTO**: **Aprobación, si procede, del Proyecto Obra denominada “Pavimentaciones en El Bronco” en Santa Cruz de Paniagua, obra nº10/015/2017 perteneciente al Plan de Pedanías 2017, redactado por Dña. Lorena Gómez Marcos, así como la disponibilidad de terrenos, facultando al alcalde para la realización de cualquier trámite preciso en relación con dicha obra.**

Se explica memoria por Sr. Alcalde, votando a continuación aprobando por unanimidad.

**PUNTO SEXTO: Aprobación si procede, de la Adhesión a la Declaración institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI 28 de junio de 2017.**

Se lee la Declaración Institucional

*“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL*

*CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI*

*28 de junio de 2017*

*Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.*

*A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.*

*A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.*

*Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.*

*Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.*

*Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas trasversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.*

*Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:*

* *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
* *Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.*
* *Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*
* *Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.*
* *No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”*

 Se vota a continuación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

**PUNTO SÉPTIMO: Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos.**

C/ Nuncio, 8 -28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es

***“RESOLUCIÓN***

*Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión*

*Europea ha sido determinante.*

*Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:*

*2012 0,32 % PIB 2.287 mill. €*

*2013 0,55 % PIB 5.474 mill. €*

*2014 0,53 % PIB 5.938 mill. €*

*2015 0,47 % PIB 5.094 mill. €*

*2016 0,64 % PIB 7.083 mill. €*

*Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.*

*Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.*

*2*

*Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.*

*A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.*

*Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.*

*Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP ‐coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.*

*3*

*Por todo ello la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión extraordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, a iniciativa de su Presidente, Abel Caballero, aprueba esta Resolución:*

*1.‐ Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.*

*2.‐ Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.*

*3.‐ Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma”*

Se vota, siendo aprobada porUNANIMIDAD.

**PUNTO OCTAVO: Decretos de Alcaldía.**

Se da cuenta de Decretos de Alcaldía.

**PUNTO NOVENO: Ruegos y preguntas de los Sres. Concejales.**

Se da respuesta preguntas pleno anterior, en relación a ellas, se explica la solución que se ha buscado al desprendimiento de calleja detrás de Avda. Extremadura, y se debate sobre ello.

En cuanto al balcón de El Bronco deteriorado, se informa de que ya se ha quitado.

Y en relación al coste del juicio por desprendimiento camino público se informa que se continúa sin saber cuál es éste.

José Ignacio traslada la petición de un vecino de limpiar un camino que está lleno de zarzas, y Mª Eugenia pregunta por sistema de contenedores procediendo a explicar Sr. Alcalde el nuevo sistema de carga lateral que se va a implantar en breve por parte de Mancomunidad Trasierra- Tierras de Granadilla

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Alcalde levanta la Sesión siendo las 13 horas y 5 minutos, de lo cual, como SECRETARIA doy fe.

 V.º B.º LA SECRETARIA

 EL ALCALDE

 Fdo.: Miguel Carlos González Muñoz Fdo.: Rosa Isabel Arriero Ventura